

Tramitación telemática

Una de las novedades que ofrece la **SLNE** es la posibilidad de realizar los trámites de constitución e inicio de actividad (Seguridad Social) tanto por el procedimiento utilizado habitualmente, procedimiento presencial, como por procedimiento telemático.

Mediante el procedimiento telemático se pretende evitar desplazamientos innecesarios de forma que el emprendedor / empresario sólo tiene que desplazarse al punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) y al notario para el otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Los **Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT)** se configuran como entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro donde se asesora y presta servicios a los emprendedores, tanto en la definición y tramitación administrativa de sus iniciativas empresariales como durante los primeros años de actividad de las mismas.

El **PAIT** tiene una doble vertiente:

- Por un lado, un claro enfoque orientado a la **información y asesoramiento al emprendedor** que desee constituir una Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE), tanto en la gestación de su proyecto empresarial como durante los primeros años de actividad del mismo. Para ello presta los siguientes servicios:
 - Deberá informar sobre todo lo relacionado con la creación de empresas.
 - Elaboración/tutorización del Plan de Empresa interactivo de la DGPYME que permita mostrar la viabilidad de la idea empresarial.
 - Información y asesoramiento sobre temática empresarial general:
 - Financiación.
 - Fiscalidad.
 - Programas de ayudas públicas.
 - Contratación laboral y Seguridad social.
 - Innovación empresarial.
- Por otro lado, iniciar el **trámite administrativo de creación de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE)**. Para ello presta los siguientes servicios:
 - Cumplimentar el DUE e iniciar su tramitación telemática.
 - Realizar la solicitud del código ID-CIRCE y la reserva de la denominación social cuando así lo solicite un emprendedor que opte por la tramitación presencial.
 - Guardar toda la documentación que aporte el emprendedor para llevar a cabo la cumplimentación del DUE y su posterior tramitación.
 - En cuanto a la Ley Orgánica de Protección de Datos, el PAIT deberá observar una serie de obligaciones referidas al uso correcto de los datos, su no divulgación a terceros y la adopción de las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos.

Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en La Rioja:

- **ADER (AGENCIA DE DESARROLLO DE LA RIOJA)**
C/ MURO DE LA MATA, 13 – 14. 26071 LOGROÑO
Teléfono: 941291504
Email: ader@ader.es
URL: <http://www.ader.es>
Horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 H
- **FER LA RIOJA (FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA)**
C/ HERMANOS MOROY 8, 4ª PLANTA. 26001 LOGROÑO
Teléfono: 941271291
Email: pablo.gil@formacion.es
URL: <http://www.fer.es>
Horario: LUNES A JUEVES (MAÑANAS DE 8:00 A 14:00 H, TARDES DE 16:00 A 19:00 H). VIERNES DE 8:00 A 14:00 H. DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 8:00 A 15:00 H.
- **VUE LA RIOJA (VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL)**
C/ PORTALES Nº 12 BAJO. 26003 LOGROÑO
Teléfono: 941240001
Email: jlbermejo@vue.es
URL: <http://www.ventanillaempresarial.org/vurioja.htm>
Horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 H

Pasos a seguir para la constitución telemática de sociedades

Con el procedimiento telemático, sólo tiene que ir presencialmente a un Punto de Asesoramiento e Inicio del Trámite (PAIT) y al Notario, evitando desplazamientos para realizar el resto de los trámites para constituir su sociedad, no siendo necesario utilizar formularios en papel. El personal del PAIT se encarga de cumplimentar sus datos en el Documento Único Electrónico (DUE), siendo el Sistema de Tramitación Telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (STT-CIRCE) el que realizará las siguientes gestiones:

- Reserva de la Denominación Social (Sólo SLNE)
- Reserva de cita con el Notario
- Solicitud del CIF provisional
- Presentación de la Declaración Censal de Inicio de Actividad
- Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD) en la Comunidad Autónoma correspondiente
- Inscripción en el Registro Mercantil Provincial
- Trámites con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Inclusión de ficheros de datos con información personal en la Agencia de Protección de Datos
- Reserva de Dominio de Internet
- Solicitud del CIF definitivo

Datos y documentación necesaria:

La documentación que el emprendedor debe llevar al PAIT para proceder a la tramitación telemática de la constitución y puesta en marcha de su proyecto empresarial es la siguiente:

- Fotocopia y original del DNI de todos los socios y trabajadores.
- Fotocopia y original de la Tarjeta de la Seguridad Social de todos los socios y trabajadores, u otro documento que acredite el número de afiliación a la Seguridad social.

Otros datos a tener en cuenta

- Epígrafe AE (Actividades Económicas).
- Datos del domicilio de la empresa y de la actividad empresarial (incluido: metros cuadrados del lugar de la actividad, código postal y teléfono).
- Porcentajes de participación en el capital social y, en su caso, indicación de la condición de administradores. Para adscripción al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: base de cotización elegida y Mutua de AT-EP.
- Número de cuenta bancaria para la domiciliación del ITP-AJD (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) en caso de aplazamiento y para el pago al RMP (Registro Mercantil Provincial).
- Tarjeta bancaria para realizar el pago de la certificación del RMC y del RMP en el caso de elegir este tipo de sistema de pago

Casos particulares:

- Justificante del pago realizado (con anterioridad a la tramitación) al RMC (Registro Mercantil Central) de 13,94 € *por la* obtención de la denominación social, si se elige esta opción

Nº de Cuenta RMC: 0049 5119 17 2317030510.- Banco Santander Central Hispano.

En el documento de pago debe constar:

Nombre, apellidos y DNI del Socio que aporta el Nombre a la Denominación Social.

Concepto: Denominación SLNE.

Beneficiario: Registro Mercantil Central.

- Extranjeros sin DNI: NIE Comunitario o NIE y permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.
- Socios extranjeros capitalistas (sin residencia ni actividad en la empresa) tienen que aportar el NIE por asuntos económicos.
- Socios casados: DNI o NIE del cónyuge y régimen del matrimonio
- Para contratación de trabajadores: contrato o acuerdo de contratación o autorización para cursar el alta en la Seguridad Social.